



" Centro de Estudios Urbanos Sociales "

Organización No Gubernamental de Desarrollo

" CEUS "

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL Nº 138 - 2012-CEUS

Conste por el presente documento el Convenio Marco Interinstitucional, que celebran de una parte el **Centro de Estudios Urbanos Sociales**, inscrita en la Partida Nº 12000890 de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y Callao, con RUC Nº 20516045630, con domicilio legal en Av. Abancay 210 Oficina 801-802 Lima Cercado, representada por su Presidente Sr. David Han Plasencia Sánchez, identificado con D.N.I. Nº 42921581, quien en adelante se denominara **El CEUS** y de otra parte **La Municipalidad Distrital de El Agustino**, con RUC Nº 20131377909, domicilio Av. Jose De La Riva Aguero Nro. 1358 Distrito El Agustino Provincia Lima Región Lima, representado por su Alcalde Sr. Hector Modesto Salcedo Rios, identificado con D.N.I. Nº 07071602, quien en adelante se denominara **La Municipalidad**.

CLAUSULA PRIMERA.- De las Partes que Suscriben

El CEUS, es una institución No Gubernamental de Desarrollo, entre cuyos fines está Promover el Mejoramiento en Gestión, Construcción, Saneamiento y Desarrollo de los Gobiernos Locales, Provinciales, Regionales y El Gobierno Central. Así mismo otras funciones inherentes y afines a lo mencionado, como son el promover el Desarrollo integral de los pueblos.

La Municipalidad, es un Órgano de Gobierno Local, Persona Jurídica de Derecho Publico, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, fomenta actividades que conlleven a satisfacer las necesidades básicas de la población, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, impulsando acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales, estando a lo preceptuado en la Constitución Política del Perú, se rige por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificaciones, sus Reglamentos, y demás Normas Legales que le Favorezcan para el mejor cumplimiento de sus fines.

CLAUSULA SEGUNDA.- Marco Legal

Constitución Política del Perú de 1993
Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
Código Civil



" Centro de Estudios Urbanos Sociales "

Organización No Gubernamental de Desarrollo

" CEUS "

CLAUSULA TERCERA.- Finalidad del Convenio

El presente Convenio Marco tiene por finalidad que la Municipalidad participe en la bolsa de proyectos de inversión que el CEUS viene elaborando y se pueda gestionar el financiamiento en la modalidad no reembolsable y en especie (OBRA), en la Fundación FDIES AC, en pro de alcanzar el Desarrollo Integral de la población de su Jurisdicción.

CLAUSULA CUARTA.- Compromisos institucionales.

El CEUS se Compromete a:

Proporcionar los formatos necesarios para elaborar el expediente de donación.
Elaborar el expediente de donación conforme lo establece la Fundación FDIES.
Corroborar la Información que sea emitida para el cumplimiento del presente contrato.

- Archivar una copia de los Documentos Recepcionados y Enviados.
- Facilitar sus instalaciones para reuniones que se coordine previamente.
- Monitorear los Trámites de las Gestiones que realice la Municipalidad ante FDIES.
- Establecerse como asesor externo Ad Honoren de la Municipalidad, hasta que se cumpla lo estipulado en la cláusula tercera.
- Elaborar una página web, en donde la Fundación FDIES, pueda corroborar la información de la Municipalidad.

La Municipalidad se compromete a:

Dar las Facilidades correspondientes para cumplir los fines especificados en la Cláusula Tercera.

- Para efectos de notificaciones y reenvío de documentos que remitirá el CEUS, la Municipalidad, en caso de dificultad de acceso vial y comunicacional, señalará domicilio en Ciudad vecina que cuente con Agencia de Transporte y/o Terminal que garantice, la seguridad y oportunidad de recepción y entrega de correspondencia.
- Proporcionar la documentación necesaria, asimismo los expedientes técnicos definitivos para que EL CEUS, pueda gestionarlo ante la Fundación FDIES.
- Dar la conformidad de la(s) Obra(s) que se Gestione.



" Centro de Estudios Urbanos Sociales "

Organización No Gubernamental de Desarrollo

" CEUS "

CLAUSULA QUINTA.- Vigencia, Duración y Modificación del Convenio

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la firma de las partes, teniendo como duración los meses que sean necesarios para cumplir con la finalidad del presente convenio, cualquier modificación del presente convenio se realizara mediante adendas.

CLAUSULA SEXTA.- Solución de Controversias

Las partes expresan su voluntad de solucionar cualquier controversias que surja desde la celebración del presente convenio en forma consensuada, caso contrario, para los fines legales consiguientes, los suscribientes declaran que renuncian al fuero de sus domicilios y se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales de Lima, manteniéndose aquellos para fines de comunicaciones y notificaciones judiciales y no Judiciales.

CLAUSULA SÉTIMA.- Resolución del Convenio

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, por parte de los contratantes será causal de resolución de Convenio, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la otra parte, mediante carta notarial. Con una anticipación no menor a 30 días calendario.

El Convenio se firma en dos (02) copias

Lima, 6 de Julio del 2012



Organización no Gubernamental de Desarrollo
CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS SOCIALES
David Blasencia Sánchez
Presidente

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
EDON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2012-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 11 de Julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, Convenio Marco Institucional entre la Municipalidad de Distrital de El Agustino y la ONG Centro de Estudios Urbanos Sociales (CEUS) Informe N° 211-2012-GDH-MDEA del Gerente de Desarrollo Humano e Informe N° 294-2012-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, visto el Convenio Marco Institucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la ONG Centro de Estudios Urbanos Sociales (CEUS), con la finalidad de participar en la bolsa de proyectos de inversión que elabora el CEUS y gestionar el financiamiento en la modalidad no reembolsable y en especie (obra) en la fundación FDIESAC, en pro de alcanzar el desarrollo integral de la población agustiniana.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco Institucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la ONG Centro de Estudios Urbanos Sociales (CEUS), con una vigencia contado a partir de su suscripción hasta que cumpla con el objetivo, con la finalidad de participar en la bolsa de proyectos de inversión que elabora el CEUS, en pro de alcanzar el desarrollo integral de la población agustiniana, y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio Marco Institucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la ONG Centro de Estudios Urbanos Sociales (CEUS), que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, al Secretario General poner en conocimiento a las demás gerencias de la municipalidad y a la Gerencia de Defensoría y Participación Vecinal su correspondiente difusión masiva.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE